

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la modificación del Anexo V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de distritos para el año 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del Anexo V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2025, que se anexa a la propuesta, de la siguiente manera:

- *La creación de una tercera línea de subvención, destinada a: “Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad “GASTOS DE INVERSIÓN”, cuya dotación presupuestaria asciende a 16.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria: 01719.92401.78900.*

SEGUNDO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16. B) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025 a la Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, responsable de la gestión de subvenciones, así como a Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k38sQDTzVyV3C1G3/DAX4Q==>

2.2.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de las licencias de uso de la aplicación de Padrón Municipal de Habitantes SPAI Población.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>01101.92017.22799/25</i>	<i>9.928,05 Euros</i>
<i>01101.92017.6410000/25</i>	<i>1.310,83 Euros</i>
<i>01101.92017.22799/26</i>	<i>59.568,30 Euros</i>
<i>01101.92017.64100/26</i>	<i>7.865,00 Euros</i>
<i>01101.92017.22799/27</i>	<i>49.640,25 Euros</i>
<i>01101.92017.64100/27</i>	<i>6.554,17 Euros</i>

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2025/000704.

Objeto: Servicio de mantenimiento de las licencias de uso de la aplicación de Padrón Municipal de Habitantes SPAI Población que utiliza el Ayuntamiento de Sevilla (Ref.23/25).

Adjudicatario: SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L. (B41805557).

Importe de Adjudicación: 111.460,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 23.406,60 €.

Importe Total: 134.866,60 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>01101.92017.22799/25</i>	<i>9.928,05 Euros</i>
<i>01101.92017.6410000/25</i>	<i>1.310,83 Euros</i>
<i>01101.92017.22799/26</i>	<i>59.568,30 Euros</i>
<i>01101.92017.64100/26</i>	<i>7.865,00 Euros</i>

01101.92017.22799/27	49.640,25 Euros
01101.92017.64100/27	6.554,17 Euros

Garantía definitiva: 5.573 €

Plazo máximo de ejecución: Dos años, del 22 de Octubre de 2025 al 21 de Octubre de 2027.

Se prorrogará por un plazo máximo de tres años, en uno o varios períodos.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad con Exclusividad.

Responsable del contrato: D^a. Almudena Novoa Moreno, Jefe de la Sección de Desarrollo E-Administración.

Responsable Funcional del contrato: D^a. Amalia Rodrigo Orgaz, Jefe del Servicio de Estadística”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1+tctDaXYmcpV8SD8PjePw==>

2.3.- Aprobar la adjudicación de tres ayudas económicas, en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a establecimientos afectados por la obra pública de EMASESA en la calle Luis de Morales.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la adjudicación de 3 ayudas económicas, en el marco de la Convocatoria Pública para la Concesión de Subvenciones destinadas a establecimientos afectados por obra pública de EMASESA en calle Luis de Morales, a los beneficiarios que se indican a continuación, por los importes que asimismo se señalan:

<i>PS</i>	<i>BENEFICIARIO</i>	<i>IMPORTE SUBVENCIÓN (€)</i>
<i>1</i>	<i>COMERCIAL ELPE SL</i>	<i>3.200,00</i>
<i>3</i>	<i>CARMEN MARTA MADUEÑO DÍAZ</i>	<i>3.200,00</i>
<i>4</i>	<i>MARENZIO, SL</i>	<i>3.200,00</i>

SEGUNDO: Estimar las alegaciones formuladas contra la propuesta de resolución provisional por la empresa MARENZIO S.L, al quedar acreditado por la recurrente disminución de ingresos por ventas (apartados 2,5 y 6 de la convocatoria) de conformidad con lo informado por la Comisión de Evaluación de la Convocatoria pública.

TERCERO: Desestimar definitivamente las solicitudes que se indican por los motivos que asimismo se señalan:

<i>P.S.</i>	<i>SOLICITANTE</i>	<i>CAUSA DE DESESTIMACIÓN</i>
<i>2</i>	<i>RAFAEL PACHECO GUTIERREZ</i>	<i>El solicitante no cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario, establecidos en el apartado 5 de la convocatoria, al encontrarse incurso en alguno de los supuestos del art.13.2.e de la Ley 38/2003, General de Subvenciones</i>
<i>5</i>	<i>NARANJO CERVERA SOCIEDAD</i>	<i>El solicitante no cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario, establecidos en el apartado 5 de la convocatoria, al</i>

	<i>LIMITADA</i>	<i>encontrarse incurso en alguno de los supuestos del art.13.2.e de la Ley 38/2003, General de Subvenciones</i>
6	<i>AQUIPRI TECH SL</i>	<i>El solicitante no cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario, establecidos en el apartado 5 de la convocatoria al no haber iniciado su actividad al menos cinco meses antes del inicio del de las obras (13/02/2023)</i>
7	<i>DANIEL ROSA CLAVIJO</i>	<i>Solicitud presentada fuera de plazo</i>
8	<i>MARIA DEL AMOR BARRERA GAMERO</i>	<i>Solicitud presentada fuera de plazo</i>
9	<i>2017 DATO67 SL</i>	<i>Solicitud presentada fuera de plazo</i>

CUARTO: Aprobar del pago de las ayudas a los beneficiarios indicados en el apartado primero del presente acuerdo, por un importe total de 9.600 euros con la distribución que se señala, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del presupuesto municipal para el ejercicio 2025 y que se hará efectivo según lo indicado en el apartado 19 de la misma”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TI+pO8rxJgahHNqgjcwfCA==>

2.4.- Tomar conocimiento de acuerdo del Consejo de Gobierno de la GUMA, por el que se aprueba una modificación presupuestaria en el vigente presupuesto para 2025 de la GUMA.

ACUERDO

“ÚNICA.- Tomar conocimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025, por la que se aprueba una modificación presupuestaria mediante la transferencia de créditos, por un importe total de 1.652.997,14 euros, entre partidas de diferentes Capítulos, en concreto, desde determinadas partidas del Capítulo 1 “Gastos de Personal” hacia otras partidas dentro del Capítulo 2 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente 2025 en vigor, que se citan en la Parte Expositiva del presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q2LmEhuLRy1x8wi+14rxnw==>

2.5.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de consultoría para la elaboración del mapa estratégico de ruidos MERSE. (Sº Disciplina Medioambiental)

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expte ADE nº (Expte. FACTUM 2023/00032/ Fact 2 y Fact 3)
Proveedor: INERCO ACUSTICA, S.L. B90058561.

Objeto: Abono de las facturas electrónicas emitidas por INERCO ACÚSTICA, S.L., relativas al Servicio de consultoría para la elaboración del mapa estratégico de ruidos de la ciudad de Sevilla MERSE, correspondientes a las Fases 2 y 3, de conformidad con el siguiente desglose:

N.º FACTURA	FECHA FACE	REGISTRO FACE	CONCEPTO	IMPORTE
9732500/293	23/06/2025	REGAGE25e00054709448	ABONO FASE 2	80.773,28€
9732500/294	23/06/2025	REGAGE25e00054709740	ABONO FASE 3	13.261,29€

SEGUNDO.- Imputar el gasto que implica a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

01052-17211-22799/2025.....80,773.28 €
01052-17211-22799/2025.....13,261,29 €
IMPORTE TOTAL FASES 2 Y 394.034,57 €”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cAstWDRoaLB4bDgL5vjMjA==>

2.6.- Adjudicar la concesión demanial para uso y explotación privativa del edificio municipal de dominio público sito en el Paseo Catalina de Ribera, antiguo Bar Hermanos Gómez.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas en la licitación, por el siguiente orden decreciente:

Nº de orden	ENTIDAD LICITADORA	CANON OFERTADO	PUNTUACIÓN OBTENIDA (máx. 100)
1	ADRIANO DIEZ, S.L. B41478710	61.110,00€	100
2	MAY SERVICE ANDALUSI, S.L., B44681393	61.050,00€	99,901
3	DEMENTE RESTAURACION, S.L., B88030671	51.099,00€	83,618
4	GRUPO FABO ARANZABAL, S.L., B90413477	48.800,00€	79,855
5	A PUNTO SOLUCIONES GLOBALES, S.L., B56790801	48.202,00€	78,877
6	CAFEVALLE CARBONERA ANADALUZA, S.L., B90159948	45.000,00€	73,637

7	MAESTRO RUFINO, S.L., B90488677	43.333,00€	70,909
8	LEAL LICITA, S.L., B10689487	41.125,00€	67,296
9	CATERSEGUR, S.L., B90209644	39.867,72 €	65,239

SEGUNDO.- Adjudicar la concesión demanial cuyos datos se reproducen a continuación a la entidad ADRIANO DIEZ, S.L. (NIF B41478710):

Expediente: 127/2024.

Objeto: Concesión demanial para uso y explotación privativa del edificio municipal de dominio público sito en el Paseo Catalina de Ribera, antiguo Bar Hermanos Gómez, para su destino a establecimiento de hostelería sin música (bar, quiosco-bar, restaurante, cafetería sin música), así como la zona verde adyacente a ocupar por veladores.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, con un solo criterio de adjudicación de valoración automática.

Naturaleza: Patrimonial.

Canon anual base de licitación: 39.867,72 euros.

Canon anual de adjudicación: 61.110,00 euros.

Plazo de duración: 16 años, a contar a partir de la formalización.

Bien: Antiguo Quiosco Bar Hermanos Gómez (código de Inventario nº 33406).

Terreno: Paseo Catalina de Ribera. Avenida Menéndez Pelayo, s/n (código de Inventario nº 33436).

Superficie construida: actual 136,67 m², admitida 144,60 m².

Superficie parcela objeto de concesión: 365,25 m² total, incluida zona de veladores de 100 m².

Naturaleza jurídica: Dominio público. Uso público privativo.

Calificación urbanística: Dotacional, Espacio Libre, Parque Urbano (Sistema General).

Entorno BIC- Jardín Histórico.

TERCERO.- Encomendar a la Agencia Tributaria de Sevilla, la gestión, liquidación, inspección y recaudación del canon que resulta de la presente concesión demanial, el cual se revisará anualmente conforme a la variación de Índice de Precios al Consumo de forma automática, mientras esté vigente la concesión.

CUARTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el acuerdo de adjudicación al adjudicatario, a fin de proceder a la formalización en el plazo legalmente previsto.

SEXTO.- Notificar el acuerdo de adjudicación al Servicio de Parques y Jardines, y a la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, a efectos del informe del Proyecto de Obra para la adecuación y puesta en uso del inmueble que deberá aportar el concesionario.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo al Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, a efectos de publicidad en el portal de transparencia conforme al art. 18, letra s) de

la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Sevilla aprobada por acuerdo de Pleno de 31/05/2016.

OCTAVO.- Anotar la concesión demanial adjudicada mediante el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+09u29bp8rFIVaBj+vCZCw==>

2.7.- Dar de alta, anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos, y adscribir a la Dirección General del Distrito Bellavista–La Palmera, el Edificio industrializado, sito en Avda. de Jerez, 61.

ACUERDO

“PRIMERO:- Dar de alta y anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el edificio de nueva planta sito en Avenida de Jerez 61, para Sede de la Junta Municipal del Distrito Bellavista – La Palmera, con las siguientes características:

*Inmueble: Edificio industrializado nueva sede del Distrito Bellavista-La Palmera
Ubicación: Avenida de Jerez 61.*

Centro de Localización: 0490, Distrito Municipal Bellavista-La Palmera.

Término o paraje: SEVILLA, PERI-GU-201 (URALITA-BELLAVISTA).

Linderos:

FRENTE (OESTE): acerado exterior con fachada a Avenida de Jerez.

FONDO: resto de parcela de uso administrativo por Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera.

DERECHA: acerado exterior y aparcamiento de vehículos del edificio sede anterior de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera.

IZQUIERDA: acerado exterior y parte de la parcela de uso administrativo por Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera.

Superficie construida: 599,16 m2.

Epígrafe: 1.

Clasificación: 110101, Edificios Administrativos y de Oficinas Demaniales.

Supracentro: 09, Bellavista-La Palmera.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Título de Adquisición: A09, construcción promovida por contrato con terceros.

Contratación del suministro e instalación de un edificio industrializado y de las obras de acondicionamiento necesarias para albergar la nueva sede del Distrito Bellavista-La Palmera, expediente Factum: 2022/000105 (expte. 277/2021 Patrimonio). Acta de recepción del edificio 29/04/2025.

Situación Patrimonial: Propiedad.

Naturaleza: Dominio Público.

Uso: Adscrito a Servicio Público

Responsable: Distrito Bellavista – La Palmera.

Estado de conservación: Bueno.

Coste de adquisición: 827.500,85 €

Importe (valoración económica del bien): 827.500,85 € (2025).

Fecha de alta: 29/04/2025.

Registro de la Propiedad: la obra nueva se encuentra pendiente de inscripción registral. La finca registral de la parcela es la inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas, finca 5340 de la sección 6º (parcela primitiva).

Catastro: la construcción se encuentra pendiente de alta. La referencia catastral de la parcela es 7455008TG3375N0001PW.

SEGUNDO: Adscribir a la Dirección General del Distrito Bellavista – La Palmera, el edificio de nueva planta referido en el punto primero, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el siguiente detalle que se describe a continuación:

Título: Adscripción con carácter organizativo, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destino de bien: Para sede de la Junta Municipal del Distrito Bellavista – La Palmera.

Uso del edificio: Adscrito a Servicio Público.

Plazo de la adscripción: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

Facultades del Servicio de Patrimonio: El Servicio de Patrimonio podrá verificar, en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General del Distrito Bellavista – La Palmera, al Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, al Servicio de la Oficina Técnica de Edificios Municipales, al Servicio de Gobierno Interior e Informática”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/blcqaN8uZr5wAPj5BkBATw==>

2.8.- Otorgar concesión demanial directa y gratuita sobre el inmueble Chalet San Enrique (antigua Casa Socorro Nervión) sito en calle Marqués de Nervión.

ACUERDO

“PRIMERO: Otorgar concesión demanial directa y gratuita sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión: La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Chalet San Enrique (Antigua Casa Socorro Nervión).

Inventario: bien nº 34012-GPA.

Situación: calle Marqués del Nervión 75.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Superficie vuelo: 474,37 m².

Naturaleza jurídica/uso: Dominio Público. Adscrita a Servicio Público

Linderos:

Frente calle Marqués del Nervión.

Fondo calle Cardenal Lluch y Residencias del Barrio de Nervión

Derecha Colegio San Miguel.

Izquierda calle Cean Bermúdez.

Inscripción Registral: Finca nº 5100 del Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla.

Referencia catastral: 7213709TG3471S0001TH.

2. Concesionario: La Asociación Colibrí, con CIF G90442237.

3. Plazo de utilización: Durante un plazo de setenta y cinco años a contar desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local.

4. Previsiones para caso de incumplimiento: La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión: Conforme a la Instrucción citada, se cumplen los requisitos subjetivos y objetivos, para que la concesión demanial a la Asociación Colibrí sea gratuita, al ser declarado de interés general el proyecto presentado y tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.

6. Garantía definitiva: La presente concesión demanial no está sujeta a garantía al ser el concesionario una entidad sin ánimo de lucro, cuyo proyecto ha sido declarado de interés general, considerada de interés social por la atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral, mediante programas de formación, acompañamiento, orientación profesional, talleres ocupacionales y acciones comunitarias que favorecen su autonomía, participación activa y acceso al empleo, que es un motivo de exención, tal y como se señala en el apartado sexto:3.b) La atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

7. Deberes del concesionario:

- En el supuesto de concesiones demaniales que lleven aparejada la realización de obras, y no se hubiera acompañado con la solicitud el proyecto técnico, dicha documentación deberá ser aportada en un plazo máximo de 6 meses, contados desde la firma del documento de formalización de la concesión demanial. Transcurrido el plazo citado sin aportar el proyecto técnico, se procederá a iniciar los trámites de declaración de extinción de la concesión.*

- Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*

- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*

- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*

- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*

- *Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.*
- *El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*
- *Transcurrido el plazo de concesión demanial, establecido en el acuerdo de otorgamiento o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el bien revertirá al Ayuntamiento. Si se hubieran realizado obras o mejoras en los bienes, las mismas revertirán al Ayuntamiento.*

8.- Facultades del concesionario:

- *La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*
- *Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*
- *Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*
- *El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.*

9. Reversión: *Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.*

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción: *El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.*

SEGUNDO: *Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial del bien inmueble propiedad municipal que se otorga.*

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, a la Dirección General del Distrito Nervión, a la Oficina Técnica de Edificios Municipales, a la Agencia Tributaria de Sevilla y al Servicio de Modernización y Transparencia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FS+oLFzledvntgZmkDRYNg==>

2.9.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de alquiler de equipos, con y sin operario, medios auxiliares, equipos y la gestión de los residuos para los trabajos de mantenimiento y conservación de colegios públicos y edificios municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 65.000 €, IVA incluido (56.404,95 €, IVA no incluido, importe del IVA: 8.595,05€) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan:

CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expte: 2024/SVS/000321.

Objeto: Servicio de alquiler de equipos, con y sin operario, medios auxiliares, equipos y la gestión de los residuos para los trabajos de mantenimiento y conservación de colegios públicos y edificios municipales.

Presupuesto base de licitación: 56.404,95 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 56.404,95 €, IVA no incluido, con una baja ofertada del 20,00% a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que implicará un aumento de servicios.

Importe del IVA: 8.595,05 €.

Importe Total: 65.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>01111-32302-20300/25</i>	<i>9.749,99€</i>
<i>01111-92012-20300/25</i>	<i>6.499,99€</i>
<i>01111-32302-20300/26</i>	<i>29.250,01€</i>
<i>01111-92012-20300/26</i>	<i>19.500,01€</i>

Duración Prórroga: 12 meses. Del 25 de septiembre de 2025 a 25 de septiembre de 2026.

Adjudicatario: SUMINISTRO FERGO S.L. CIF: B41239989.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI4FVN3KT5CARFNGF2PEM>

2.10.- Continuar con las actuaciones derivadas del expediente instruido para la autorización de licencia de venta de actividad de pequeño comercio en el Mercado de Abastos de Sevilla Este.

ACUERDO

“UNICO.- Continuar con las actuaciones derivadas del Expediente 981/24, instruido para la autorización a D^a Cristina Padilla Irala de la licencia de venta para la actividad de pequeño comercio de prendas de vestir, lencería y tocados en el puesto n^o 30 del Mercado de Abastos de Sevilla Este, convalidándose las mismas por el órgano competente para la adopción de la Resolución de autorización de dicha licencia, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal relativo a la omisión del trámite de fiscalización previa del expediente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qZ87mhNtA9IDKIoOaSmf0w==>

2.11.- Declarar desierta la licitación del contrato de servicio de taller especializado en efectuar el mantenimiento de reparaciones de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar desierta la licitación del expediente n.º 2025/SVS/000667 para la contratación de los Servicios de un taller especializado para efectuar el mantenimiento de reparaciones de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local ante la no respuesta al requerimiento efectuado a la única empresa licitadora presentada.

SEGUNDO: Barrar el siguiente documento contable A del procedimiento instruido para la contratación referida, al haber quedado el citado procedimiento desierto conforme al acuerdo adoptado en el punto PRIMERO:

<i>Año</i>	<i>N.º Apunte previo</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2026	920259000593	01041.13202.21400	48.400,00 €

TERCERO: Iniciar los trámites necesarios al objeto de realizar la contratación de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo junto con el informe de la Unidad de Apoyo Jurídico, al Servicio de la Policía Local e Intervención así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Estado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI4FTUJ2TRYWNAX4XREKA>

2.12.- Adjudicar el contrato de suministro de cascos de rescate técnico y extinción de incendios de vegetación para el personal del SPEIS.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

ENTIDAD LICITADORA	Criterio de adjudicación 1º: OFERTA ECONÓMICA: porcentaje de baja a aplicar al precio unitarios	Criterio de adjudicación 2º: NO CADUCIDAD DEL CASCO	Criterio de adjudicación 3º: MODULO DE ILUMINACIÓN
ITURRI S.A.	11,71% (40,99 PUNTOS)	Conforme al Anexo I a los PCAP este criterio “Sólo será objeto de valoración en caso de ir acompañado del certificado oficial del fabricante”. Al no haberse presentado el referido certificado en el Sobre 2 la valoración es de: 0 PUNTOS.	Conforme al Anexo I a los PCAP este criterio “Sólo será objeto de valoración en caso de ir acompañado del certificado oficial del fabricante”. Al no haberse presentado el referido certificado en el Sobre 2 la valoración es de: 0 PUNTOS.

ORDEN	EMPRESA	Total puntuación
1	ITURRI, S.A.	40,99

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de ITURRI, S.A., la misma es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº Expediente.: 2025/ASU/000680.

Objeto: Suministro de cascos de rescate técnico y extinción de incendios de vegetación para el personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Presupuesto Base de Licitación: 95.000,00 € IVA no incluido.

Importe De Adjudicación: 95.000,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 19.950,00 €

Importe total de adjudicación: 114.950,00 € IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01043.13602.6230162	114.950,00 €

Garantía definitiva: 4.750,00 €
Plazo De Ejecución: 30 días naturales desde la formalización del contrato.
Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002361.
Adjudicatario: ITURRI, S.A. (CIF: A41050113).
Procedimiento y forma de Adjudicación: Abierto. Múltiples Criterios.
Responsable del Contrato: El Jefe del Departamento de Extinción de Incendios.- Luis Manuel López Mateos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI4FVFIQTUJDUGC5YTPEE>

2.13.- Aprobar el abono del complemento específico a las personas contratadas con cargo al proyecto ÉFESO SEVILLA (FSE+).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el abono del complemento específico a las personas contratadas con cargo al proyecto "ÉFESO SEVILLA (FSE+)", conforme a la tabla que se adjunta a la presente propuesta formando parte integrante de la misma, y de acuerdo con los factores de valoración que se especifican”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GQOpJCef+uKjhrYGhsfoyg==>

2.14.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de formación, para la obtención del certificado de profesionalidad "Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera", dentro del proyecto ÉFESO Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2025</i>	<i>01163.24148.22799 -202530000034</i>	<i>20.898,42 €</i>
<i>2026</i>	<i>01163.24148.2279960-202530000034</i>	<i>125.390,58 €</i>
		<i>146.289,00 €</i>

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del servicio de formación dentro del proyecto ÉFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad "conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera" código TMVIO208, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/SVS/000825.

Objeto: servicio de formación dentro del proyecto ÉFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad "conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera" código TMVIO208.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 120.900,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 25.389,00 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 146.289,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Anualidad	Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto	Importe con IVA
Lote 1	2025	01163/24148/22799 -202530000034	10.449,21 €
	2026	01163.24148.2279960-202530000034	62.695,29 €
Lote 2	2025	01163/24148/22799 -202530000034	10.449,21 €
	2026	01163.24148.2279960-202530000034	62.695,29 €
			146.289,00 €

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será de 7 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI4FVHSVGX4DQ5RML3CCA>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar proyectos de modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>			
<i>01191</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>15211-74404</i>	<i>Transferencia a EMVISESA. ARRU Pajaritos</i>	<i>2021/2/00000/41- Rehabilitación ARRU barriada Pajaritos</i>	<i>1.572.718,07</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>			<i>1.572.718,07</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
<i>01112</i>	<i>SERVICIO DE PATRIMONIO</i>		
<i>93300-7440401</i>	<i>Transferencia a EMVISESA. ARRU Pajaritos</i>	<i>2021/2/00000/41- Rehabilitación ARRU barriada Pajaritos</i>	<i>987.718,07</i>
<i>93300-7440402</i>	<i>Transferencia a EMVISESA. ARRU Pajaritos</i>	<i>2021/2/00000/41- Rehabilitación ARRU barriada Pajaritos</i>	<i>585.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>1.572.718,07</i>

Los créditos deberán quedar incluidos en el mismo Proyecto de Gastos 2021/2/00000/41- Rehabilitación ARRU barriada Pajaritos.

“SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>			
<i>01111</i>	<i>OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>		
<i>32101-63200</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>2025/2/00000/58- Inversiones en Centros</i>	<i>542.741,03</i>

		<i>Docentes</i>	
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			542.741,03

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
01720	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA		
32105-6220003	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	2023/2/00000/54-Distrito Bellavista-La Palmera. Centros Docentes. Participación Ciudadana	30.000,00
32105-6220004	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	2024/2/00000/63-Dto. Bellavista-La Palmera. Centros Docentes. Particip. Ciudadana	30.000,00
32105-6320003	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	2023/2/00000/54-Distrito Bellavista-La Palmera. Centros Docentes. Participación Ciudadana	30.000,00
32105-6320004	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	2024/2/00000/63- Dto. Bellavista-La Palmera. Centros Docentes. Particip. Ciudadana	30.000,00
01711	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO		
32101-6220003	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	2023/2/00000/13-Distrito Casco Antiguo. Centros Docentes	1.524,70
32101-6220004	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	2024/2/00000/14-Dto. Casco Antiguo. Centros Docentes	8.000,00
32101-6320004	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	2024/2/00000/14- Dto. Casco Antiguo. Centros Docentes	2.050,00
32105-6220004	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	2024/2/00000/15-Dto. Casco Antiguo. Centros Docentes. Participac. Ciudadana	35.000,00
32105-6320003	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	2023/2/00000/14-Distrito Casco Antiguo. Centros Docentes. Participación Ciudadana	24.887,10
32105-6320004	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	2024/2/00000/15- Dto. Casco Antiguo. Centros Docentes. Participac. Ciudadana	40.000,00
01714	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CERRO-AMATE		
32101-6090204	<i>Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores</i>	2024/2/00000/32-Dto. Cerro Amate. Centros Docentes	100,00

32101-6190204	<i>Inversión de reposición de juegos infantiles y de mayores</i>	2024/2/00000/32- Dto. Cerro Amate. Centros Docentes	3.000,00
32105-6220004	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	2024/2/00000/33-Dto. Cerro Amate. Centros Docentes. Particip. Ciudadana	8.205,52
32105-6220019	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	2019/2/00000/46-Dto. Cerro. Instalación Chapa en Sede Entre Lindes	1.385,69
32105-6320000	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	2020/2/00000/44-Dto. Cerro-Amate. Creación y Conservación Centros Docentes	332,39
01719	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA		
32105-6220003	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	2023/2/00000/49-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Centros Docentes. Participación Ciudadana	3,01
32105-6320003	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	2023/2/00000/49- Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Centros Docentes. Participación Ciudadana	11.132,24
32101-6220004	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	2024/2/00000/56-Dto. Este-Alcosa-Torreblanca. Centros Docentes	40.292,91
01713	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NERVIÓN		
32105-6220003	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	2023/2/00000/25-Distrito NerviÓN. Centros Docentes. Participación Ciudadana	592,95
32105-6220004	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	2024/2/00000/27-Dto. NerviÓN. Centros Docentes. Participac. Ciudadana	13.000,00
32105-6320004	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	2024/2/00000/27- Dto. NerviÓN. Centros Docentes. Participac. Ciudadana	18.000,00
01717	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE		
32105-6220004	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	2024/2/00000/47-Dto. Norte. Centros Docentes. Participac. Ciudadana	50.000,00
32105-6320004	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	2024/2/00000/47- Dto. Norte. Centros Docentes. Participac. Ciudadana	11.770,32
01715	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO SUR		
32101-6320003	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	2023/2/00000/34-Distrito Sur. Centros Docentes	4.262,00
32101-6320004	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras</i>	2024/2/00000/38-Dto. Sur. Centros Docentes	50.000,00

	<i>construcciones</i>		
32105-6220003	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	2023/2/00000/35-Distrito Sur. Centros Docentes. Participación Ciudadana	9.436,18
32105-6220004	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	2024/2/00000/39-Dto. Sur. Centros Docentes. Participac. Ciudadana	50.000,00
32105-6320003	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	2023/2/00000/35- Distrito Sur. Centros Docentes. Participación Ciudadana	943,81
32105-6320004	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	2024/2/00000/39- Dto. Sur. Centros Docentes. Participac. Ciudadana	38.822,21
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			542.741,03

Los créditos deberán quedar incluidos en el mismo Proyecto de Gastos 2025/2/00000/58-Inversiones en Centros Docentes.

TERCERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
01121	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES	
33802-48816	Asoc. Nac. Criadores Caballos de Pura Raza Española ANNCE	50.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		50.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
01091	ANEXO DE PERSONAL	
33406-12101	Complemento específico. Personal funcionario	50.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		50.000,00

CUARTO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
<i>01191</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>43202-74402</i>	<i>Transferencia a CONTURSA. Fase 2 PT</i>	<i>2025/2/00000/75-2ª Fase Plan Turístico de Sevilla</i>	<i>223.234,50</i>
<i>43202-7440260</i>	<i>Transferencia a CONTURSA. Fase 2 PT</i>	<i>2025/2/00000/75-2ª Fase Plan Turístico de Sevilla</i>	<i>223.234,50</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			<i>446.469,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
<i>01191</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>43202-22706</i>	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	<i>2025/2/00000/75-2ª Fase Plan Turístico de Sevilla</i>	<i>7.450,00</i>
<i>43202-2270660</i>	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	<i>2025/2/00000/75-2ª Fase Plan Turístico de Sevilla</i>	<i>7.450,00</i>
<i>43202-62600</i>	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	<i>2025/2/00000/75-2ª Fase Plan Turístico de Sevilla</i>	<i>185.952,00</i>
<i>43202-6260060</i>	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	<i>2025/2/00000/75-2ª Fase Plan Turístico de Sevilla</i>	<i>185.952,00</i>
<i>43202-64100</i>	<i>Aplicaciones informáticas</i>	<i>2025/2/00000/75-2ª Fase Plan Turístico de Sevilla</i>	<i>29.832,50</i>
<i>43202-6410060</i>	<i>Aplicaciones informáticas</i>	<i>2025/2/00000/75-2ª Fase Plan Turístico de Sevilla</i>	<i>29.832,50</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>446.469,00</i>

Los créditos deberán quedar incluidos en el mismo Proyecto de Gastos 2025/2/00000/75: 2ª Fase Plan Turístico de Sevilla.

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4oYgWVikglYRyx7KDAo3Jw==>

3.2.- Aprobar la concesión de 66 Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º curso de E.S.O., F.P. Básica y 6 de Educación Primaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar como no propuestos para la concesión de 66 Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º curso de E.S.O., 2º de F.P. Básica y 6º de Educación Primaria correspondientes al curso escolar 2024/2025, por un importe de 300 euros, por no obtener la suficiente puntuación, a los alumnos y alumnas que a continuación se relacionan:

<i>A.G.P.</i>	<i>I.E.S. Miguel de Cervantes</i>
<i>A.P.A.</i>	<i>C.D.P. Itálica</i>
<i>F.T.M.</i>	<i>C.D.P. Religiosas Calasancias</i>
<i>M.G.G.</i>	<i>C.D.P. Santa Joaquina de Vedruna</i>
<i>C.B.G.</i>	<i>C.D.P. Ribamar</i>
<i>M.G.R.I.E.S.</i>	<i>Llanes</i>
<i>M.L.V.V.</i>	<i>I.E.S. Punta del Verde</i>
<i>R.C.N.</i>	<i>C.D.P. Escuelas Francesas</i>
<i>M.S.D.A.</i>	<i>C.D.P. Altair</i>
<i>A.B.V.D.H.</i>	<i>I.E.S. Isbilya</i>
<i>P.G.P.</i>	<i>I.E.S. San Jerónimo</i>
<i>N.B.R.</i>	<i>C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús</i>
<i>A.P.D.L.R.</i>	<i>C.D.P. Escuelas Francesas</i>
<i>B.M.D.A.</i>	<i>I.E.S. Miguel Servet</i>
<i>A.N.G.D.C.</i>	<i>C.D.P. Santa Ana</i>
<i>E.C.R.</i>	<i>C.D.P. Itálica</i>
<i>P.R.C.C.</i>	<i>I.E.S. Joaquín Romero Murube</i>
<i>Y.B.A.</i>	<i>I.E.S. Salvador Távora</i>
<i>L.J.A.</i>	<i>I.E.S. Llanes</i>
<i>R.M.B. I.E.S.</i>	<i>Isbilya</i>
<i>A.T.M. I.E.S.</i>	<i>Miguel de Cervantes</i>
<i>A.R.N.</i>	<i>I.E.S. Torreblanca</i>
<i>S.L.N.</i>	<i>C.D.P. Colegio Inmaculado Corazón de María-Portaceli</i>
<i>I.V.C.</i>	<i>I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente</i>
<i>M.C.G.</i>	<i>C.D.P. Montaigne</i>
<i>I.B.S.</i>	<i>C.D.P. Santa Ana</i>
<i>M.V.M.</i>	<i>C.D.P. La Salle Felipe Benito</i>
<i>R.B.C.</i>	<i>C.D.P. Cristo Rey</i>
<i>J.G.A.</i>	<i>I.E.S. V Centenario</i>
<i>J.D.F.G.</i>	<i>I.E.S. Joaquín Romero Murube</i>
<i>V.B.C.</i>	<i>C.D.P. Cristo Rey</i>
<i>E.F.M.</i>	<i>C.D.P. Montaigne</i>
<i>G.L.O.</i>	<i>C.D.P. Buen Pastor</i>
<i>B.J.G.</i>	<i>C.D.P. María Madre de la Iglesia</i>
<i>A.V.M.</i>	<i>C.D.P. Ribamar</i>
<i>D.P.A.</i>	<i>C.D.P. San Francisco Solano</i>
<i>P.D.L.P.R.</i>	<i>C.D.P. San Francisco Solano</i>
<i>V.G.R.</i>	<i>I.E.S. V Centenario</i>
<i>P.D.R.</i>	<i>C.D.P. María Madre de la Iglesia</i>

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de 66 Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º curso de E.S.O., 2º de F.P. Básica y 6º de Educación Primaria

correspondientes al curso escolar 2024/2025, por un importe de 300 euros, a cada uno de los alumnos y alumnas que a continuación se relacionan, exentos de I.R.P.F.; y su pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente:

Modalidad A (Trayectoria Académica y Personal):

S.C.J.	I.E.S. Azahar
A.V.M.	I.E.S. San Jerónimo
E.R.M.	C.D.P. Santa María de los Reyes
I.P.D.	I.E.S. Macarena
C.P.T.	C.D.P. Buen Pastor
M.R.C.	I.E.S. Torreblanca
L.G.	I.E.S. Macarena
M.P.M.	C.D.P. Santa María de los Reyes
M.E.R.P.	I.E.S. Velázquez
M.C.N.G.	I.E.S. Pablo Picasso
A.M.G.	I.E.S. Azahar
A.G.F.	C.D.P. Nuestra Señora de las Mercedes
J.M.G.	C.D.P. Altair
A.C.F.A.	I.E.S. Miguel Servet
M.W.A.H.	I.E.S. Velázquez
L.A.P.	I.E.S. Pablo Picasso
C.M.S.	C.D.P. Religiosas Calasancias
M.N.	I.E.S. Ramón Carande
F.S.R.	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente
A.G.B.	C.D.P. Santa Joaquina de Vedruna
E.M.T.V.	C.D.P. Colegio Inmaculado Corazón de María-Portaceli
I.A.V.	I.E.S. Salvador Távora
A.F.G.	I.E.S. Azahar
M.L.L.	I.E.S. Joaquín Romero Murube
S.D.E.P.	I.E.S. Macarena
J.B.D.L.P.	I.E.S. Ramón Carande

Modalidad B (Trayectoria Académica):

E.S.R.	C.D.P. San Antonio María Claret
M.M.C.	C.D.P. Sagrada Familia de Urgel
M.R.D.D.S.	C.D.P. Sagrada Familia de Urgel
A.M.P.	C.D.P. San Antonio María Claret
A.L.B.	C.D.P. San Miguel Adoratrices
M.S.R.B.C.	I.E.S. Punta del Verde
A.J.B.	I.E.S. Joaquín Turina
D.J.B.	I.E.S. Joaquín Turina
J.V.L.	I.E.S. San Isidoro
J.B.H.	C.D.P. Santo Ángel de la Guarda
J.L.M.C.	I.E.S. Ramón Carande
V.A.P.	I.E.S. María Moliner
P.A.L.	C.D.P. Las Artes
A.M.R.	I.E.S. Pino Montano
E.C.M.	I.E.S. Nervión
C.G.P.	I.E.S. Pino Montano

<i>A.M.G.S.</i>	<i>C.D.P. Santo Ángel de la Guarda</i>
<i>P.P.L.</i>	<i>I.E.S. San Isidoro</i>
<i>S.F.F.</i>	<i>I.E.S. Nervión</i>
<i>M.F.M.</i>	<i>C.D.P. Colegio Irlandesas Loreto FEMW</i>
<i>C.R.O.</i>	<i>C.D.P. San Miguel Adoratrices</i>
<i>S.T.C.</i>	<i>C.D.P. Colegio Irlandesas Loreto FEMW</i>
<i>J.D.A.P.</i>	<i>I.E.S. Carlos Haya</i>
<i>A.L.C.</i>	<i>I.E.S. Carlos Haya</i>
<i>A.C.J.</i>	<i>I.E.S. Joaquín Turina</i>
<i>J.R.C.D.T.</i>	<i>C.D.P. Altair</i>
<i>C.B.F.</i>	<i>C.D.P. Buen Pastor</i>
<i>A.C.V.</i>	<i>C.E.I.P. Marie Curie</i>
<i>M.L.A.</i>	<i>C.D.P. Colegio Irlandesas Loreto FEMW</i>
<i>M.O.O.</i>	<i>C.E.I.P. San José Obrero</i>
<i>M.L.S.</i>	<i>C.D.P. Las Artes</i>
<i>C.J.G.</i>	<i>C.E.I.P. Vara del Rey</i>
<i>J.M.S.</i>	<i>C.D.P. Cristo Rey</i>
<i>J.C.G.</i>	<i>C.E.I.P. Lope de Rueda</i>
<i>D.G.B.</i>	<i>C.D.P. María Madre de la Iglesia</i>
<i>A.L.</i>	<i>C.D.P. Itálica</i>
<i>A.Q.H.</i>	<i>C.D.P. Religiosas Calasancias</i>
<i>M.I.B.C.</i>	<i>C.D.P. Santa María de los Reyes</i>
<i>P.M.S.</i>	<i>C.D.P. Santa Ana</i>
<i>M.M.E.P.</i>	<i>C.E.I.P. San Pablo”.</i>

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/evJbKNSEYwbTBops/ykBuw==>

3.3.- Aprobar convenio de cooperación con la Consejería de Desarrollo Educativo Formación Profesional de la Junta de Andalucía, para el uso de las instalaciones de los centros docentes de la capital.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Convenio de Cooperación entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital que se relacionan en el Anexo a dicho convenio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VJAEjLdq2P/rC5WFBntBXw==>

3.4.- Aceptar la cesión temporal de diversas obras para su exhibición, en la exposición en la sede del Parlamento Europeo, en Bruselas.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la cesión temporal y gratuita de las obras que figuran en el anexo al informe del Servicio de Fiestas Mayores obrante en el presente expediente que realizan los propietarios de las mismas durante el período de 16 de septiembre a 5 de octubre de 2025, para su exhibición en la Exposición organizada por el Área Fiestas Mayores en la sede del Parlamento Europeo en la Ciudad de Bruselas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de las obras cedidas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NDUgbe7vX8i5FbSeigulrQ==>

3.5.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de mantenimiento de las herramientas que componen los equipos de rescate de la marca HOLMATRO por ser los existentes en el SPEIS para intervenir en rescates en accidentes de tráfico.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>2025</i>	<i>30.976,00 €</i>
<i>2026</i>	<i>30.976,00 €</i>

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO : Aprobar el expediente para la contratación del Suministro Servicio de mantenimiento de las herramientas que componen los equipos de rescate de la marca HOLMATRO por ser los existentes en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento para intervenir en rescates en accidentes de tráfico, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/SVS/000786.

Objeto: Servicio de mantenimiento de las herramientas que componen los equipos de rescate de la marca HOLMATRO por ser los existentes en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento para intervenir en rescates en accidentes de tráfico.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado (art. 159.1 LCSP)

Presupuesto Base de Licitación: 51.200,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.752,00 €

Total Presupuesto Base de Licitación: 61.952,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01043/13601/21300	30.976,00 €
2026	01043/13601/21300	30.976,00 €

Código de la Unidad destinataria de la factura: L01410917/LA0002175/LA0002361”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI4FUVLLPH2AMANE77XKA>

3.6.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones, anexos y adjudicar el contrato de espectáculo con los personajes de “Babyradio”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato privado de actuación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los Anexos para la contratación de la actuación ESPECTÁCULO CON LOS PERSONAJES DE BABYRADIO, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato privado cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2025/NSP/000859.

Objeto: ESPECTÁCULO CON LOS PERSONAJES DE BABYRADIO.

Importe de licitación: 2.890 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 606,90 €

Importe total: 3.496,90 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
01721.33402.22609	3.496,90 Euros

Plazo de ejecución: 27 de septiembre de 2025.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: 168,2 LCSP.
Adjudicatario: GESTOFLOR, S.L.
Importe de adjudicación: 2.890 €, IVA no incluido.
Importe del IVA: 606,90 €
Importe total: 3.496,90 €".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI4FVPTR74YA5FBE4YXMI>